



Resolución de Secretaría General

N° 201 -2019- MINEDU

Lima, 22 AGO 2019

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, mediante Resolución Ministerial N° 730-2018-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 9 919 451 096,00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, a través del literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, el Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación, delegó en el Secretario General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el acápite i) del literal a) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, debido a habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento,



Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo con el Modelo N° 05/GN de la citada Directiva;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 170-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la Intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa", la cual tiene como objetivo establecer el marco regulatorio general y las disposiciones administrativas para la implementación de la Intervención de Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa, considerando cada uno de los componentes que involucra, así como los roles que despliega el Ministerio de Educación, el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana y las distintas instancias y actores participantes;

Que, mediante Memorándum N° 0300-2019-MINEDU-FONDEP e Informe N° 094-2019-MINEDU-FONDEP, el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana - FONDEP solicita a la Unidad de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación una demanda adicional de recursos hasta por el monto de S/ 1 418 700.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES) para financiar la segunda etapa de implementación de la norma técnica "Disposiciones que regulan la intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa", aprobada mediante la resolución viceministerial precitada, relacionada a la etapa de: Concurso Nacional de Innovaciones Educativas a cargo del FONDEP;

Que, con Memorándum N° 2789-2019-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBEDSAR, e Informe N° 072-2019-MINEDU/VMGP/DIGESE/DEBEDSAR/CJAA, la Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento sustenta y solicita una transferencia de recursos a favor de la Unidad Ejecutora 116: Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú, para, en su calidad de centro examinador cubrir las actividades para la Certificación de Cambridge respaldada por la Universidad de Cambridge y el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica mediante Informe N° 00854-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, concluye que es técnicamente factible efectuar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, entre unidades ejecutoras, hasta por la suma de S/ 1 683 809,00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora





Resolución de Secretaría General

Nº 01 - 2019 - MINEDU

Lima, 22 AGO 2019

026: Programa Educación Básica para Todos, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

Con los vistos de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, de la Unidad de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU; la Directiva Nº 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 003-2019-EF/50.01; y la Resolución Ministerial Nº 735-2018-MINEDU, por la que se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2019, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2019, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto, que forma parte integrante del presente instrumento resolutivo, hasta por la suma de S/ 1 683 809,00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para los fines señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Las modificaciones autorizadas por la presente resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.





Artículo 4.- Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzanzas.

Regístrese y comuníquese.




GABY DE LA VEGA SARMIENTO
Secretaria General
Ministerio de Educación





201-2019 - MINEDU

ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2019
Modificaciones en el Nivel Funcional Programático
 (En Soles)

FINANCIAR LA SEGUNDA ETAPA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA TÉCNICA DENOMINADA "DISPOSICIONES QUE REGULAN LA INTERVENCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS E INNOVACIÓN EDUCATIVA" Y ACTIVIDADES PARA LA CERTIFICACIÓN DE CAMBRIDGE RESPALDADA POR LA UNIVERSIDAD DE CAMBRIDGE Y EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA DE LAS LENGUAS

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACION

Fuente de Financiamiento 1 : RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente		Total Unidad Ejecutora
				3: Bienes y Servicios	4: Donaciones y Transferencias	
026			PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS	-	1,683,809	1,683,809
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5001254	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		1,418,700	1,418,700
		5000659	DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN EN COLEGIOS EXPERIMENTALES		265,109	265,109
TOTAL PLIEGO				-	1,683,809	1,683,809

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente		Total Unidad Ejecutora
				3: Bienes y Servicios	4: Donaciones y Transferencias	
024			MINISTERIO DE EDUCACIÓN-SEDE CENTRAL	1,418,700		1,418,700
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5003934	MEJORA EN LA GESTION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	1,418,700		1,418,700
116			COLEGIO MAYOR SECUNDARIO PRESIDENTE DEL PERÚ		265,109	265,109
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000659	DESARROLLO DE LA EDUCACION EN COLEGIOS EXPERIMENTALES		265,109	265,109
TOTAL PLIEGO				1,418,700	265,109	1,683,809